



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 018 - 2025-GRU-GGR-GRDS

Pucallpa, 20 MAR. 2025

VISTO: El OFICIO N° 114-2025-GRU-GGR-GRDS, OFICIO N° 136-2025-MDM-SLC, MEMORANDO N° 855-2025-GRU-GGR-GRDS, MEMORANDO N° 858-2025-GRU-GGR-GRDS, OFICIO N° 507-2025-GRU-GGR-ORAJ, INFORME LEGAL N° 019-2025-GRU-GGR-ORAJ/TTC, Directiva N° 005-2019-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI, y demás antecedentes, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N° 136-2025-MDM-SLC de fecha 17 de marzo de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manantay, solicita autorización para el uso de los ambientes del Coliseo Cerrado de Pucallpa, para el albergue temporal de los damnificados por inundaciones;

Que, mediante MEMORANDO N° 855-2025-GRU-GGR-GRDS, complementada mediante MEMORANDO N° 858-2025-GRU-GGR-GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita opinión legal, adjuntando para cuyo efecto lo siguiente:

- La Partida N° 40012025 el cual acredita la propiedad del inmueble del predio denominado "Predio Ampliación Holanda" que tiene una Área de 21,284.20 m².
- Resolución Ejecutiva Regional N° 0349-2019-GRU-GR de fecha 10 de mayo de 2019, que aprueba la Directiva N° 005-2019-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI "Disposiciones Generales para la Administración del Coliseo Cerrado y de la Piscina Olímpica de la ciudad de Pucallpa".
- Acta de Reunión Extraordinaria de la Plataforma de Defensa Civil para coordinar acciones inmediatas por las inundaciones en la Región Ucayali.

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2025-PCM publicado el 12 de marzo de 2025, el Poder Ejecutivo, declara en Estado de Emergencia varios distritos de algunas provincias de varios departamentos, entre ellos el distrito de **Tahuania** en la provincia de Atalaya y el distrito de **Manantay** en la provincia de Coronel Portillo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de 60 días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias;

Que, en Reunión Extraordinaria de la Plataforma de Defensa Civil para coordinar acciones inmediatas por las inundaciones en la Región Ucayali, entre otras medidas de urgencia adoptan, en el Numeral 3. ATENCIÓN CON CARPAS EN LOS ALBERGUES DESIGNADOS:

- Manantay: **Coliseo Cerrado** y Videnita
- Yarinacocha: Estadio Forest Forest y Campo Ferial
- Coronel Portillo: Estadio Aliardo Soria

Que, conforme se verifica la Partida N° 40012025 inscrito en la Oficina Registral Regional de Ucayali, SUNARP, el Gobierno Regional de Ucayali, es titular del predio denominado "Ampliación de Holanda", distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, un Área de 21,284.20m², en cuyo predio se encuentra el Coliseo Cerrado;

Que, para la administración del Coliseo Cerrado, la Entidad, cuenta con la Directiva N° 005-2019-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI "Disposiciones Generales para la Administración del Coliseo Cerrado y de la Piscina Olímpica de la ciudad de Pucallpa", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0349-2019-GRU-GR de fecha 10 de mayo de 2019, para la administración del Coliseo Cerrado y la Piscina Olímpica; norma interna que se encuentra vigente;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el numeral 5.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2019-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI, establece que la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali **ejerce la administración y utilización** de los bienes del Coliseo y Piscina Olímpica a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; concordante con el numeral 6.1 La Gerencia Regional de Desarrollo Social es el órgano encargado de **otorgar las autorizaciones** para la realización de eventos en el Coliseo Cerrado, mediante **Resolución Regional de Desarrollo Social**;

Que, la citada Directiva, en el Apartado X regula la figura de UTILIZACION DIRECTA, en el numeral 10.1 prevé que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, **puede programar y disponer la utilización directa** del Coliseo Cerrado o de la Piscina Olímpica en actividades institucionales del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, el uso temporal de los ambientes del Coliseo Cerrado, para albergar a los damnificados por la precipitación pluvial, durante el estado de emergencia, está vinculado con los fines institucionales que corresponde a la Oficina Regional de Defensa Nacional y al Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER, órganos administrativos que forman parte de la estructura del Gobierno Regional de Ucayali (artículos 52° y 53° del ROF vigente).

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante INFORME LEGAL N° 019-2025-GRU-GGR-ORAJ/TTC de fecha 19 de marzo de 2025, concluye: Conforme el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2019-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI, corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, **AUTORIZAR el USO DIRECTO** temporal del Coliseo Cerrado a la Municipalidad Distrital de Manantay, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social;;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el USO DIRECTO de los ambientes del Coliseo Cerrado, a la Municipalidad Distrital de Manantay, por el periodo que dure el estado de emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 034-2025-PCM, para que se destine como albergue temporal a las personas damnificadas por las intensas precipitaciones pluviales, cuyos domicilios hayan sido inundadas y se encuentren en estado inhabitable.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER al Director de la Oficina de Gestión Patrimonial, para que en forma conjunta con el responsable del órgano de control patrimonial de la Municipalidad Distrital de Manantay, suscriban el ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Manantay y a la Oficina de Gestión Patrimonial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Obsta. Abog. ROCÍO MARIBELA VILLAVICENCIO CUENCA
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL IV

